

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Número 2

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la Administración número 404 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ferrovial Agroman, S.A., UTE Mérida III Milenio, Construcciones Mego, S.A., y Maycoex, S.L., contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, Emiliano Madrid e Hijos, S.A., Montacar Instalaciones y Montajes, S.L., y Mihalache Balan, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de julio de 2013.

Acuerdo:

–Admitir la demanda presentada.

–Citar a las partes para que comparezcan el día 23 de abril de 2014, a las 10,15 horas, para la celebración del acto de juicio.

–Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

–Respecto a lo solicitado en los otrosíes: Se solicita copia del expediente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Medianter recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario Emiliano Madrid e Hijos, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 17 de febrero de 2014.–El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

N.º I.-1570